

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR DEL INSTITUTO HIRUBIDE

1. INTRODUCCIÓN

El instituto Hirubide ofrece el servicio de comedor y este recibe el mismo tratamiento que el resto de los servicios y actividades recogido en el Proyecto de Centro (*Ikastetxeko Hezkuntza Proiektuan, Antolakuntza Jardueren Araudian eta Ikastetxeko Urteko Planean*)

El uso de este servicio es opcional, su uso implica el cumplimiento de la normativa , no respetar las normas tendrá la respuesta recogida en dicha normativa.

El buen funcionamiento del servicio pasa por una actitud respetuosa a comensales, trabajadores/as y profesorado responsable.

2. NORMAS GENERALES

1. El alumnado que come en el comedor está obligado a comer lo que se le ofrece, no lo que quiere o solo lo que le gusta.
2. El menú es único. Solo tendrán un menú especial las personas que presenten un justificante formal por motivos médicos, religiosos u otros, y siempre que lo soliciten las familias.
3. No se puede sacar la comida del comedor.
4. Las faltas de asistencia del comedor, tanto por causas de salud como religiosas, deben ser justificadas como el resto de las faltas en el ámbito escolar. Serán justificadas con dos días de antelación, salvo en caso de enfermedad.
5. Es obligatorio mantener las reglas básicas de educación y limpieza en la mesa.
6. No se devolverá la cuota del comedor por los días que no se utilicen, salvo en el caso de salidas organizadas por el instituto. No obstante, se podrán estudiar las situaciones especiales. En ningún caso se les devolverá la cuota al alumnado que recibe la beca del Departamento de Educación.
7. No se servirá la comida a quien llegué diez minutos tarde una vez iniciado el servicio. El alumnado tendrá que estar sentado como mínimo quince minutos y no se podrá salir antes del comedor. Para salir, la comida tendrá que estar terminada y será necesario el permiso de los/las monitores/as o de la persona responsable del servicio de comedor.

3. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE COMEDOR

1. Ofrecer un servicio adecuado y de calidad.
2. Recoger por escrito las incidencias del día.
3. Recoger y encauzar las quejas y sugerencias del alumnado, personal de cocina y monitores/as del comedor.
4. Controlar la asistencia del alumnado.
5. Dar a conocer y vigilar el cumplimiento de la normativa del comedor en todos los ámbitos implicados.
6. Gestión económica del comedor.
7. Gestión de proveedores del comedor.
8. Convocar y organizar las reuniones de seguimiento del servicio con la Dirección, personal del comedor y responsable de Auzolagun.
9. Estar presente durante las comidas.
10. Hacer cumplir el reglamento del comedor, y para ello coordinarse con el resto del personal de este servicio.

4. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE COCINA DEL SERVICIO DEL COMEDOR

1. Ofrecer un servicio de calidad.
2. Cumplir las obligaciones establecidas en el convenio laboral correspondiente.
3. Cumplir los acuerdos establecidos con la persona responsable del servicio y la dirección del Centro.

5. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE MONITORES/AS DEL SERVICIO DE COMEDOR

La empresa Auzolagun y la persona responsable del servicio del comedor acordarán las funciones de los/las monitores/as:

1. Hacer cumplir al alumnado la normativa del comedor. Coordinarse con la persona responsable del servicio en caso de conflicto e incumplimiento de la normativa.

2. Encargarse del reparto de comida al alumnado.
3. Vigilar un uso correcto de la comida, cubiertos y vajilla.
4. Vigilar la recogida de la mesa por parte del alumnado una vez terminada la comida.
5. Custodiar al alumnado del comedor mientras esté en el Centro.
6. Cuidar de la seguridad y la convivencia del alumnado.
7. Dar cuenta de todas las incidencias a la persona responsable del servicio.

6. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

1. Conocer, aceptar y cumplir las normas del comedor.
2. Dirigirse al comedor una vez hayan acabado las clases y obedecer las directrices de responsable y monitores/as.
3. Ocupar el asiento del comedor adjudicado a cada alumno/a.
4. Comer el menú de cada día y probar todos los platos.
5. Conocer con antelación el menú de cada día. Habrá un menú especial siempre que sea solicitado por escrito por las familias por motivos médicos, religiosos u otros.
6. Respetar la cola de acceso al comedor.
7. Comer con educación; mantener la limpieza del instrumental y las instalaciones del comedor.
8. No jugar con la comida, cubiertos y vajilla.
9. Mantener un ambiente tranquilo, sin hacer ruido ni crear alboroto.
10. Al terminar de comer, cada comensal debe vaciar la bandeja, colocarla en el lugar correspondiente, al igual que el vaso y los cubiertos. También debe reciclar adecuadamente.
11. No sacar comida del comedor.
12. Avisar a la persona responsable o a los/las monitores/as en caso de cualquier incidencia.
13. No usar el teléfono móvil ni en el comedor ni en ninguno de los edificios del Centro.
14. El alumnado usuario del autobús no puede salir del Centro hasta la llegada del autobús y lo hará por la puerta que le indique la persona responsable o los/las monitores/as.

7. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO

1. Conocer, aceptar y cumplir las normas del comedor.
2. Pagar las 9 cuotas del comedor en los plazos establecidos. La primera cuota en octubre, la última en junio. Las cuotas se cobrarán mediante domiciliación bancaria la primera quincena de cada mes.
3. Si un/a alumno/a se da de baja del comedor debe comunicarlo antes de que acabe el mes para que no se le pase la siguiente cuota y para ajustar otros gastos inherentes al servicio.
4. La ausencia al comedor debe ser justificada por escrito.
5. Si un/a alumno/a tiene que salir antes del recinto escolar debe presentar el permiso de la familia o responsable legal por escrito y firmado, haciéndose responsables de cualquier eventualidad.

8. NORMAS DE DISCIPLINA

1. El incumplimiento de las normas del comedor tendrá una respuesta ajustada, siempre desde la perspectiva del proceso educativo del alumnado.
2. Algunas de las medidas que se puedan tomar son:
 - Apercibimiento oral
 - Comunicación a la familia o responsable legal
 - Cambiar al alumno/a de sitio en la mesa o sentarlo solo/a durante un tiempo
 - Adoptar medidas correctoras
 - En caso de un segundo aviso por incumplimiento de las normas, el/la alumno/a perderá durante un día el servicio de comedor. Un tercer aviso implicará una semana sin servicio, y si se llega a un cuarto aviso, la Comisión de convivencia tomará las medidas pertinentes.
 - Una falta leve de disciplina será sancionada con la pérdida de un día del servicio de comedor
 - Una falta grave de disciplina será sancionada con la pérdida del servicio del comedor durante una semana.
 - En caso de faltas de asistencia sin justificar se actuará de la siguiente manera: tres faltas sin justificar implicarán la pérdida de un día de comedor; la cuarta, de una semana; y la quinta, la pérdida definitiva del servicio.

- Si se decide que un/a alumno/a pierda el servicio del comedor, se tendrá en cuenta:
 - Cuando la expulsión sea temporal, aunque se trate de una semana, no habrá reducción de la cuota.
 - Cuando la expulsión sea de más de una semana o definitiva, nose cobrará el servicio a partir de la segunda semana pero sí el resto de los gastos del comedor.

En Irún, a 29 de mayo de 2019